# Boletín Oficial y Judicial

# PROVINCIA DE CATAMARCA

## República Argentina

**SUPLEMENTO ESPECIAL 2 DEL BOL. OFIC. N° 22/2020**

| BOLETIN OFICIAL XCV | BOLETIN JUDICIAL LXXXII | *N° 22* | Martes 17 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|---|



*GOBERNADOR:*
***Lic. Raúl Alejandro Jalil***
*Vicegobernador:*
***Ing. Civil Rubén Roberto Dusso***
*Ministra de Planificación y Modernización:*
***CPN. Susana Beatriz Peralta Molina***
*Ministro de Comunicación :*
***Dr. Guillermo Eduardo Andrada***
*Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:*
***Dr. Jorge Manuel Moreno***
*Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:*
***Ing. Eduardo Alejandro Niederle***
*Ministro de Hacienda Pública:*
***CPN. Ricardo Sebastián Veliz***
*Ministro de Vivienda y Urbanización:*
***Dr. Fidel Sáenz***
*Ministra de Salud:*
***Dra. Claudia María Palladino***
*Ministro de Desarrollo Social y Deporte:*
***Sr. Marcelo Daniel Rivera***
*Ministro de Educación:*
***Prof. Francisco Antonio Gordillo***
*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
***Lic. Lisandro Alvarez***
*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
***a/c CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
*Ministro de Minería:*
***Ing. Rodolfo Antonio Micone***
*Ministro de Seguridad:*
***Dr. Néstor Hernán Martel***
*Ministro de Cultura y Turismo:*
***Arq. Luis Alberto Maubecín***
*Secretario de Estado de Gabinete:*
***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***



Directora
**Dra. María de los Angeles Regina**

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723



**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

# S U M A R I O

**RESOLUCIONES MINISTERIALES** **PAGINAS**

**AÑO 2019**

**PRIMERA NUMERACIÓN**

**ECyT.** Nºs. 322 al 360 – SINTETIZADAS ..... 43/49

**ECyT.** Nº 361 – AUTORIZASE LA TRANSFERENCIA DE CURSOS Y DEL PERSONAL DOCENTE DEL CICLO BASICO SECUNDARIO DEL ANEXO N° II DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 8 «GDOR. JOSE CUBAS» QUE FUNCIONA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 493 «ADAN QUIROGA» ..... 50/51

**ECyT.** Nºs. 362 al 364 – SINTETIZADAS ..... 51

**ECyT. Nº 341 – Pendiente**

**ECyT. Nº 349 – Publicada en B.O. N° 57/19**

**AÑO 2018**

**ECyT.** Nºs. 1063 al 1116 – SINTETIZADAS ..... 52/62

**AÑO 2017**

**ECyT.** Nºs. 979 al 1062 – SINTETIZADAS ..... 63/76

**ECyT. Nº 1008 Anulada por Nota N° 156/18**

**ECyT. Nº 1027 – Anulada por Nota N° 156/18**

**ECyT. Nº 1028 – Pendiente**

**S.** Nºs. 2804 al 2834 – SINTETIZADAS ..... 77/80

**S. Nº 2817 – Publicada en B.O. N° 100/17**

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

**AÑO 2019**

**PRIMERA NUMERACIÓN**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 322 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a favor dela Sra. Felisa Noemí Nieva, DNI. Nº14.625.477, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 15 «Libertador Gral. San Martín» del Dpto.Tinogasta de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el periodo de 03AGO al 01SEP18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte dela presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 323 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provinciaa favor de la Sra. Silvia del Valle Véliz, DNI. Nº 23.664.506, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 22, localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa», de la Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de 05NOV al 07DIC18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte dela presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 324 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Florencia del Valle Apaza, DNI. Nº 14.514.037, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa», de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de 06 al 19MAR18, por $ 18.785. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte dela presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 325 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo II, Tatón,perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de AGO18, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 326 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo II,Tatón, perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25 de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta

de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de JUN18, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 327 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo II, Tatón perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de SEP18, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 328 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo I, Mesada de Zarate perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de SEP18, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte dela presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 329 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo I, Mesada de Zarate perteneciente a Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de SEP18, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte dela presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 330 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo I, Mesada de Zarate perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de SEP18, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 331 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo I, Mesada de Zarate perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por 15 días del mes JUL18, por $ 12.500. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 332 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo I, Mesada de Zarate perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de AGO18, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 333 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo I, Mesada de Zarate perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de AGO18, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 334 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo II, Tatón perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por 15 días del mes JUL18, por $ 12.500. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 335 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo I, Mesada de Zarate perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por 15 días del mes JUL18, por $ 10.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas

Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 336 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo I, Mesada de Zarate perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período AGO18, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 337 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo I, Mesada de Zarate perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de JUN18, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 338 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provinciaa favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren al Anexo I, Mesada de Zarate perteneciente a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de JUN18, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 339 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase de baja el Registro de Firma en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, para operar en las Ctas. Ctes. Nº 46600042/42, Nº 466600631/72, Nº46600862/16,Nº46601474/04, Nº46601493/19, Nº46601573/08, Nº 46601731/80, Nº46601732/83, Nº46601733/86, Nº46602138/60, Nº46602603/53, Nº 46602604/56, Nº46602636/89, Nº46601266/87, Nº46601572/05, Nº46601785/37, Nº46601810/66, Nº46601833/93, Nº 46602040/38, Nº46602236/61, Nº46611683/27, Nº46600596/34, Nº46600601/45, Nº 46600602/48, Nº46600670/05, Nº46600677/26, Nº46611799/61, Nº46600100/07, Nº46602366/95, Nº46601628/85, Nº46600788/45 y Nº46601514/57, a la CPN. Nelly del Carmen Moreno, DNI. Nº 25.302.997.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 340 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por Jubilación de la Sra. Rosa Virginia González, en el cargo de Profesora Titular de 3 hs.cátedra de Geografía, en 2º Año de 1° y 2º División respetivamente y de 2 hs.cátedra Institucionales, en la Escuela Pcial. de EducaciónTécnica Nº 5; de 3 hs. cátedra de Geografía, en 2º Año I y II División respectivamente; de 3 hs.cátedra de Geografía, en 3º Año I, II y III División

respectivamente, Modalidad Ciclo Básico Secundario; de 3 hs. cátedra de Geografía Regional, en 5º Año II División, Modalidad Ciencias Naturales; de 3 hs. cátedra de Geografía Regional, en 5º Año I y II División, Modalidad Económica y Administración respectivamente; de 3 hs. cátedra de Geografía Local, en 6º Año III División Modalidad Ciencias Sociales y Humanidades; de 3 hs. cátedra de Geografía Local en 6º Año II División, Modalidad Economía y Administración; en la Escuela Secundaria Nº 11 «Abel Acosta», ambos establecimientos del Dpto. Santa María, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional y de la Dción. de Educación Secundaria, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 14.373,93 sin aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por el monto neto de $ 14.373,93 sin aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente

**Resol. Minist. ECyT. Nº 341 – Pendiente.**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 342 –** 28-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Educación Sexual Integral: Es Nuestra Tarea», que organizado por la Asociación Civil para la Promoción de la Vida «Aquí y hora a tu lado», se llevó a cabo el 08 y 24MAY14 y 29JUN y 05JUL19, con sede en el Dpto. Santa María, formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de 24 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 343 –** 01-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese que el destino de prestación laboral de la Sra. Ivana Quevedo, DNI. Nº 26.433.013, Categ.10, Agrup. Serv. Grales., Contratada, será la Escuela Primaria Nº 353 «Gral. San Martín», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 344 –** 01-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión en atención al servicio al Sr. Gustavo Emilio Frías, DNI. Nº 27.155.778, Ayudante de Trabajos Prácticos, Titular, en la Escuela Primaria Nº 271 «Provincia Santiago del Estero», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha y hasta el 31OCT19.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 345 –** 01-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Sra. Luisa del Valle Pacheco, DNI. 14.602.281,Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, la cantidad de 90 hs. extras mensuales, a partir de la fecha y hasta el 31DIC19 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio a practicar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 346 –** 01-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro por el siniestro ocurrido al alumno César Alexander Córdoba de la Escuela Secundaria Nº 18 «Ejército de los Andes», Dpto. Belén, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 16.885,00. Autorízase el pago del reintegro mencionado a favor del Sr. Gustavo Ariel Córdoba, DNI. 27.227.415.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 347 –** 01-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro por el siniestro ocurrido al alumno Pablo Agustín González de la Escuela Secundaria Nº 62 , localidad de Sijan, Dpto. Pomán de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 3.158,00. Autorízase el pago del reintegro mencionada a favor de la Sra. Silvia Verónica González, DNI. 26.787.732.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 348 –** 01-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión por integración familiar a la Prof. Silvia Noemí Obregón, DNI. Nº 17.313.716, Gabinetista Psicotécnica, Titular, en la Escuela Primaria Nº 995 «Samuel Lafone Quevedo» y Profesora de 18 hs.cátedra titulares, del Instituto de Estudios Superiores de Andalgalá, ambos establecimientos en el Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Primaria y de la Dción. de Educación Superior, respectivamente, de la Subsec. de Educación, para cumplir funciones como Gabinetista Psicotécnica en la Escuela Primaria Nº 182 «Luis L. Franco»; y 18 hs. cátedra en el Dpto. de Investigación del Instituto de Educación Superior «Clara J. Armstrong» de esta ciudad Capital, a partir del 02ENE y hasta el 31DIC19. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 349 – Publicada en B.O. N° 57/19**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 350 –** 02-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto la Comisión otorgada por Resol. Minist. ECyT Nº 022/19, Anexo Único, Orden Nº 10, perteneciente al docente Eduardo Daniel Silcan, DNI. 22.241.832.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 351 –** 02-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Extiéndase la continuidad de la implementación del «Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario», implementada por Resol. Minist. ECyT. Nº 004/19 para el Período Lectivo 2019, a partir del 01JUL y hasta el 31DIC19. Autorízase la continuidad de los agentes que vienen cumpliendo funciones como Beneficiarios del Programa, conforme al listado que se aprueba en el Anexo de la presente y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el pago de las becas. Dejáse sin efecto toda Resolución Ministerial emitida oportunamente por la que se aprobaron diversos listados de beneficiarios del Programa mencionado, a partir de la fecha. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 352 –** 02-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Mónica Fabiana Maza Tomassi, DNI. Nº 17.428.151, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 9 «Gral. Guillermo Ramón Brizuela», localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán,Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de ABR19, por $ 30.000.Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 353 –** 02-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Mónica Fabiana Maza Tomassi, DNI. Nº 17.428.151, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 9 «Gral. Guillermo Ramón Brizuela», localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán,Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de MAR19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 354 –** 02-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Gerardina del Carmen Román Vega, DNI. Nº 28.503.719, Maestra de Educación Especial Interina en la Escuela de Educación Especial Nº 999, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, para

cumplir funciones en la Escuela de Educación Especial Nº 34, Dpto. Capital, ambos establecimientos de la Dción. de Educación Especial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 24ABR19 y hasta el 24ABR20.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 355 –** 10-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones institucionales, a la Sra. Karina Marcela Quinteros, DNI. Nº 23.923.220, Directora de 1º, dos Turnos, Suplente, de la Escuela Secundaria Nº 79 y Profesora de 9 hs. cátedra titulares y de 3 hs. cátedra interinas en la EPET. Nº 1 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Paz, para cumplir funciones de Supervisora Pedagógica en la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Dispónese que la docente comisionada conservará el Adicional por Zona que percibía en su lugar de origen y continuará percibiendo su remuneración normal y habitual si ésta superara los haberes previstos para el cargo de Supervisora, si su remuneración habitual fuera menor que le pudiere corresponder como Supervisor, autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 356 –** 10-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto la Comisión para la cobertura de puestos específicos, ordenada por Resol. Minist. ECyT. Nº 410/18, correspondiente al Orden Nº 02, del Sr. Cristian Leonardo Bayón, DNI. 26.259.078, Vicedirector Suplente de la Escuela Secundaria Nº 15 «Lib. Gral. San Martín», Dpto. Tinogasta, a partir de la fecha. Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos al Sr. Luis Humberto Bazán, DNI.N° 21.520.155, Director Interino de la Escuela Secundaria Nº 83 y Profesor de 4 hs.cátedra titulares y 6 hs. cátedra interinas en la Escuela Secundaria Nº 76, Dpto. Capital, para cumplir funciones de Supervisor Pedagógico en la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Dispónese que el docente comisionado conservará el Adicional por Zona que percibía en su lugar de origen y continuará percibiendo su remuneración normal y habitual si esta superara los haberes previstos para el cargo de Supervisor, si su remuneración habitual fuera menor que la que pudiera corresponder, autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 357 –** 10-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, al personal docente que integra el Equipo de Formadores en Gestión Educativa de la Provincia de la Subsec. de Educación de este Ministerio y que se detalla en el Anexo Único de la presente, a partir de 11JUL19 y por el término de Un año. Anexo para consulta en Dpto. de Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 358 –** 10-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase, por última vez Comisión por razones de salud, a la Prof. María Noelia Ceballos, DNI.N° 27.336.827, Profesora de 3 hs.cátedra interinas de la Escuela Secundaria Rural Nº 8, Anexo I, de la localidad de Cóndor Huasi; de 6 hs. cátedra titulares de la Escuela Secundaria Nº 91; de 3 hs. cátedra titulares de la Escuela Secundaria Nº 73, localidad Villa Vil y de 3 hs. cátedra titulares de la Escuela Secundaria Nº 18, todos establecimientos del Dpto. Belén, para prestar servicios en la Subsec. de Casa de Catamarca del Mtrio. de Gobierno y Justicia, en Capital Federal, a partir del 01JUL y hasta el 30DIC19

**Resol. Minist. ECyT. Nº 359 –** 10-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud a la Sra. Alicia Elizabeth Malak, DNI. 22.515.497, Maestra de Jardín de Infantes Titular del JIN. Nº 34, Sede Escuela Nº 227, localidad de Saujil, para cumplir funciones en el JIN. Nº 16 Escuela Primaria Nº 294, Villa de Pomán, ambos establecimientos del Dpto. Pomán de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación, a partir del 22FEB19 y hasta el 22FEB20.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 360 –** 10-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos al personal docente que se detalla en el Anexo Único de la presente, para realizar tareas institucionales en ADUCa., a partir de la fecha y hasta el 31DIC19, Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, proceda a adecuar la liquidación de haberes de los docentes comisionados y por Resol. Minist. ECyT. Nº 158/19, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos y Zona. Déjase sin efecto el Art. 2º de la Resolución mencionada. Anexo para consulta en Dpto. de Archivo de esta Dirección.

**Resolución Ministerial ECyT. N° 361**

**AUTORIZASE LA TRANSFERENCIA DE CURSOS Y DEL PERSONAL DOCENTE DEL CICLO BASICO SECUNDARIO DEL ANEXO N° II DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 8 «GDOR. JOSE CUBAS» QUE FUNCIONA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 493 «ADAN QUIROGA»**

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Julio de 2019

VISTO:

El EX-2019-00089525- -CAT-PROESA por el que se tramita la transferencia del personal docente que se desempeña en el Anexo II de la Escuela Secundaria N° 8 «Gdor. José Cubas» y que funciona en la Escuela Primaria N° 493 «Adán Quiroga», a la escuela Sede, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 3, COPDI-2019-00091184-CAT-PROESA obra copia de la Disposición DES N° 13/2017 emitida por la Dirección de Educación Secundaria, por la que se autoriza a las autoridades de la Escuela Secundaria N° 8 «Gdor. José Cubas» a realizar el traslado del Anexo II que funciona en la Escuela Primaria N° 493 «Adán Quiroga» de Villa Parque Chacabuco, a la Escuela SEDE de dicho establecimiento, respetándose el horario del turno Mañana,

Que la medida obedece al pedido interpuesto oportunamente por las autoridades de la Escuela Secundaria N° 8 «Gdor. José Cubas» y avalado por la Supervisora de Zona, quien considera de fundamental importancia el traslado solicitado, debiéndose respetar el turno de origen, o sea Turno Mañana, porque solucionaría la falta de recursos humanos en el Anexo II.

Que resulta indispensable generar procesos más eficaces de movilidad institucional y del personal docente, garantizando además el cumplimiento de las normas vigentes y los derechos del personal docente.

Que el traslado del Anexo II de la Escuela Secundaria N° 8 «Gdor. José Cubas» implicó la transferencia de los docentes que pertenecían al anexo en las mismas condiciones que estos detentaban, situación que no se materializó a través de un instrumento legal específico y que es indispensable corregir a efectos dar legalidad al traspaso de los mismos y garantizar la movilidad de los docentes en los cargos transferidos y la adecuada liquidación de los haberes.

Que el proceso de transferencia es el procedimiento de menor impacto y costo a efectos de garantizar la movilidad institucional y del personal docente.

Que en Orden12, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante Dictamen D.P.AJ. N° 273/2019, que por las consideraciones de hecho y de derecho vertidas precedentemente aconseja la emisión del respectivo instrumento legal. Asimismo, destaca que la Dirección Provincial de Recursos Humanos deberá determinar si la escuela sede goza del adicional por zona, en su caso proceder a liquidar a los agentes involucrados.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial 5.381, «el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154 de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, con retroactiva al 03 de marzo de 2017, la transferencia de cursos y del personal docente del Ciclo Básico Secundario del Anexo N° II de la Escuela Secundaria N° 8 «Gdor. José Cubas» que funcionaba en la Escuela Primaria N° 493 «Adán Quiroga» de Villa Parque Chacabuco, Departamento Capital; a la Sede de la Escuela Secundaria N° 8 «Gob. José Cubas» de la localidad de San Isidro, Departamento Valle Viejo.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el proceso de transferencia que se autoriza, se realizará en el marco establecido en la Planilla que se encuentra en el Anexo Único de la presente resolución y adjuntando las respectivas declaraciones juradas de cada docente.

ARTÍCULO 3.- Proceder a dar de baja al Anexo II que funcionaba en la Escuela Primaria N° 493 «Adán Quiroga» de Villa Parque Chacabuco, dependiente de la Escuela Secundaria N° 8, e incorporar en la Escuela Sede el Ciclo Básico Secundario que se transfiere por el Artículo 1°, rectificando las Plantas Orgánicas Funcionales de la Institución.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Subsecretaría de Educación de este Ministerio para disponer por intermedio del Programa de Optimización Educativa en Sistema de Administración (Pr.O.E.S.A.), la transferencia de los docentes a los que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente, suprimiendo los cargos/horas cátedra que estos detentan en el anexo, e incorporándolos en los cargos creados en la sede, conforme planilla que se aprueba en el Anexo Único de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Programa de Optimización Educativa en Sistemas de Administración (Pr.O.E.S.A.), Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Primaria, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez**
**Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología**

**Nota**: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

---

**Resol. Minist. ECyT. Nº 362 –** 10-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo el «XXIX C.I.E.Na.Su.D» bajo el lema: «La tarea supervisiva como garante del cuidado de las trayectorias escolares: La inclusión como desafío, la articulación como posibilidad», que organizado por el Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes C.I.E.Na.SU.D., se llevó a cabo el 07 y 11OCT19, en la Provincia del Chaco.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 363 –** 11-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos del Nivel Secundario, Región Centro II (Dptos. Ambato, Paclín, El Alto y Valle Viejo), por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual término, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 564/19, Modalidad Compra Diferida, por $ 582.750,00. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Anexos I, II y III de la Contratación. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a de Educación Rural y Tesorero/a de la Dción. Pcial. de Administración todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 18JUL19 a las 07:30 hs. en el Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 364 –** 11-07-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos del Nivel Secundario, Región Oeste I (Dpto. Belén), por el término de 70 días corridos con opción a prórroga por igual término, a partir del 05AGO al 13OCT19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 566/19, Modalidad Compra Diferida, por $ 545.809,94. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Anexos I , II y III de la Contratación. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas al: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa, Director/a de Educación Rural, Tesorero/a de la Dción. Pcial. de Administración todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 18JUL19 a las 09:30 hs. en el Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio. El gasto se imputará a las partidas del

**AÑO 2018**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1063** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Sandra Elizabeth Bustos, DNI. Nº 24.593.825, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 61, localidad de Balcozna, Dpto. Paclín, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.870. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1064** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Nilda Edith Gómez, DNI. Nº 17.028.547, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 378, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 13.400. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1065** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Nilda Edith Gómez, DNI. Nº 17.028.547, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 378, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 13.400. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1066** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Nilda Edith Gómez, DNI. Nº 17.028.547, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 378, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 9.800. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1067** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Veliz, DNI. Nº 23.664.506, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22, localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1068** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Veliz, DNI. Nº 23.664.506, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22, localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1069** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Veliz, DNI. Nº 23.664.506, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22, localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1070** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo Vilismán de la Escuela Secundaria Rural N° 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1071** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo Vilismán de la Escuela Secundaria Rural N° 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1072** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo Vilismán de la Escuela Secundaria Rural N° 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1073** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo Vilismán de la Escuela Secundaria Rural N° 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1074** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1075** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1076** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo Vilismán de la Escuela Secundaria Rural N° 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1077** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo Vilismán de la Escuela Secundaria Rural N° 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1078** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1079** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1080** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1081** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1082** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del

Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1083** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1084** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1085** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1086** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1087** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel

Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1088 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1089 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1090 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1091 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1092** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 18.975,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1093** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1094** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1095** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1096** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 18.975. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1097** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1098** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1099** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1100** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1101** – 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1102 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1103 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1104 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1105 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1106 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que el Prosecretario de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1107 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que el Prosecretario de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1108 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que el Prosecretario de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1109 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que el Prosecretario de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1110 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que el Prosecretario de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1111 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que el Prosecretario de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1112 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Leonardo Villalba, DNI. Nº 26.633.458, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 24, localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 29.350,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que el Prosecretario de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1113 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Casa de Piedra de la Escuela Secundaria Rural Nº 15, localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1114 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Casa de Piedra de la Escuela Secundaria Rural Nº 15, localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1115 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15, localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1116 –** 27-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo III, El Jumeal de la Escuela Secundaria Rural Nº 15, localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**AÑO 2017**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 979 –** 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. Nº 25.124.997, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 13, localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 980 –** 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. Nº 25.124.997, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 13, localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 981 –** 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por fallecimiento, al Sr. Darío Exequiel Montivero, DNI. 32.900.381, en los cargos de: Prof. de Educación Secundaria en Geografía (Cuatrimestral), Interino, de 6 hs. cát. en 2° Año, Sección 1, Prof. de Educación Superior en la misma (Anual), Interino, de 4 hs. cát. en 1°Año B, Educación Superior (Anual), Interino, de 4hs. cát. en 1°Año B, Educación Superior (Anual), Interino de 4 hs. cát. en 1° Año A, Prof. de Educación Superior (cuatrimestral), Interino de 6 hs. cát, en 1° Año A, Prof. de Educación Superior (cuatrimestral), Interino de 9 hs, cát, en 2° Año A y Prof. de Educación Superior (Anual), Interino de 4 hs. cát en 3° Año Sección 1, del Instituto de Educación Superior de Recreo y Prof. hs, cát. Nivel Medio de Geografía, Suplente de 3 hs. cát. de 2° Año Sección 4, Profesor hs. cát. Nivel Medio de Geografía, Suplente, de 3 hs. cát. en 3° Año, Sección 4, Prof. hs. cát. Nivel Medio de Geografía, Interino de 3 hs. cát. en 3° Año, Sección 5 y Prof. hs. cátedra Nivel Medio Geografía, Interino, 3 hs. cátedra Interino Sección 6, en la Escuela Secundaria N° 79 ambos de la localidad Recreo, Dpto. la Paz, de la Dción. de Educación Superior y Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 18.722,22 sin aportes y $ 19.069,42 con aportes. Autorízase el pago a través Tesorería Gral. Provincia el pago a favor del Sr. Montivero, por el monto neto de $ 18.763,42, sin aportes y $ 13.157,53 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 982** – 22-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ., 24, Agrup. Admin., a partir del 05ABR13 y mientras desempeñe las funciones de Responsable Legal del Dpto. Jurídico, de la Dción. Pcial. de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a la Sra. Ramona Gladys Sánchez, DNI. Nº 25.117.226, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte. y autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar el pago del mismo.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 983 –** 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procediemiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo V, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 1011/17, por $ 250.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos A y B y la

entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dción. mencionada, sito en Av. Belgrano S/Nº, Pabellón Nº 15, CAPE., de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. Desígnanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Educación, Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Secundaria, todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 01DIC17, a las 09:00 hs., en la Unidad mencionada.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 984 –** 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase comisión para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Luis Marcelo Varela, DNI. Nº 16.759.036, Prof. Titular 6 hs. institucionales, en la Escuela Agrotécnica de Nueva Coneta Dpto. Capayán, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de la Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en el Mtrio. de Producción y Desarrollo, a partir del 01ABR17 hasta 02MAR18. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 985 –** 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Titularízase al Sr. Ramón Antonio Ogas, DNI. Nº 25.511.840, en el cargo de Prof. de 04 hs. cát. de Proyecto de Investigación e Intervención Sociocomunitaria, PRIISCO, en 3° Año, 1 Div., Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela Secundaria Nº 1 «Colegio Nacional Dr. Fidel M. Castro», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Secundaria de la Subsec. de Educación, por reunir los requisitos estipulados en el Dcto. ECyT. Nº 50/11 y su ampliatorio Dcto. ECyT. Nº 1122/11. Ordénase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, proceda al cambio de la situación de revista del docente, a partir de la liquidación del mes en curso.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 986 –** 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Titularízase al Sr. Alberto Máximo Mena, DNI. Nº 16.284.066, en el cargo de Maestro de Grado en la Escuela Primaria N° 292 «Provincia de Tucumán» de 1° Categoría, Jornada Completa, Zona ARU. Período Común, de la localidad de La Merced, Dpto. Paclín, de la Dción. de Educación Secundaria de la Subsec. de Educación, por reunir los requisitos estipulados en el Dcto. ECyT. Nº 50/11 y su ampliatorio Dcto. ECyT. Nº 1122/11. Ordénase que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, proceda al cambio de la situación de revista del docente, a partir de la liquidación del mes en curso.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 987** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de este Ministerio y la Secretaría de Estado de Turismo, Anexo que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dción.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 988** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. Nº 994/16.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 989 –** 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase la cobertura del Cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, Interino, en la Escuela Vocacional de Expresión Artística, Dpto. Capital, de la Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, a favor de la Srta. Luciana Soledad Alvez, DNI. N° 35.387.748, Cargo vacante por POF17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar la correspondiente Alta y abono de los haberes devengados en todo concepto de la Srta. Alvez.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 990 –** 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio al Sr. Gustavo Adolfo Espoz, DNI. N° 11.982.450, Preceptor Titular de la Escuela Secundaria N° 49, Dpto. Capital, para prestar servicios en la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de un año. Adscríbase a la Sra. Sonia Teresita Pérez, DNI. Nº 25.817.936, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Escuela Secundaria Nº 2 «Clara J. Armstrog», Dpto. Capital, para su desempeño en la Dirección mencionada, a partir de la fecha y por término de 365 días.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 991** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. José Luis Avila, DNI. Nº 17.548.354, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 16 de la localidad de La Dorada, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 992** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth Fernanda Dávalos, DNI. Nº 18.323.493, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24 de la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.200. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 993** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 994** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 995** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 1.820.310,23, en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 996** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de

30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 997** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 998** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 999** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1000** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. José Luis Avila, DNI. Nº 17.548.354, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 16, localidad de La Dorada, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1001** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas

del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1002** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. Nº 25.124.997, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 13, localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1003** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de Interés Educativo la «XI Feria del Libro Catamarca 2017», que organizado por la Secretaría de Estado de Cultura, se llevó a cabo del 09 al 12NOV17, con sede Predio Ferial Catamarca.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1004** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto denominado «El Docente Mediador entre la Lectura Literaria, el objeto Libro y los Alumnos», organizado por el Instituto de Educación Superior, «Clara J. Armstrong», se llevó a cabo de MAY a DIC17, con sede en la Escuela Primaria N° 182 «B° 500 Viviendas», formato de jornada-taller, modalidad semipresencial, con carga horaria de 60 hs. cátedra en total, discriminadas en 42 hs. cátedra presenciales y 12 hs. cátedras no presenciales y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1005** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto denominado «Rutas en Acción» bajo el lema «ASI. (Abuso Sexual Infantil)», organizado por la Asociación Civil para la promoción y la vida, «Aquí y Ahora a tu Lado», se llevó a cabo del 19 y 26MAY, 02 y 09JUN17, con sede en el Núcleo de Acceso al Conocimiento (N.A.C.), Dpto. de Santa María, formato de jornada- curso-taller , modalidad semipresencial, con carga horaria de 45 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1006** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto denominado «Seminario-Taller: Los Valores, Dimensión Disciplinar, Psicopedagógica y Didáctica», organizado por la Escuela Secundaria N° 21 «República de Venezuela», Dpto. Andalgalá, se llevó a cabo el 18 y 19OCT17, con sede en el Instituto oferente, formato de seminario-taller, modalidad semipresencial, con carga horaria de 30 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1007 –** 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de Interés Educativo y aválase sin puntaje Docente las «Actividades de Difusión de los métodos alternativos de resolución de conflicto», denominadas «Curso I de Promoción del Diálogo» que organizado por la Dción. de Justicia del Mtrio. de Gobierno y Justicia, se llevó a cabo el 22, 23, 27JUN y 28JUL17, sede en el Salón del Colegio de Abogados, formato de curso-taller y modalidad presencial.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1008 – Anulada por Nota N° 156/18.**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1009 –** 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de Interés Educativo el «XLVI Congreso Argentino de Genética y IV Jornada Regional NOA», que organizado por la Sociedad Argentina de Genética, se llevó a cabo del 01 al 04OCT17, en el Centro de Identidad e Integración Ciudadana- CIIC, formato de Congreso y modalidad presencial.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1010 –** 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado Capacitación Provincial sobre el Sistema Federal de Títulos y Conformación de Equipos de Trabajo en los IES», organizado por el Instituto de Educación Superior, «Juan Manuel Chavarría», prevé tres encuentros con dos instancias cada uno, que se llevó a cabo 15 y 19NOV17, 20 y 27FEB y 13 y 27MAR18, con sede sur del IES Chevarría», formato de jornada-taller, modalidad semipresencial, con carga horaria de 08 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1011 –** 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de Interés Educativo el Proyecto denominado «1° Festival Internacional de Circo Social y Arte Transformador», que organizado por la Asociación Tramas, se llevó a cabo el 29SEP17, con sede en el Salón de Actos del Hogar Escuela, formato de foro y modalidad presencial.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1012 –** 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de Interés Educativo el «8° Encuentro Nacional de Coros, Catamarca da la Nota», que organizado por la Institución Orange, Grupo de Gestión Cultural, se llevó a cabo del 28 al 30SEP y 01OCT17, con sede en la Casa de la Cultura, formato de seminario y modalidad presencial.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1013 –** 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto Capacitación denominado «Cicatrizando Argentina, Taller de Situación de los niños de hoy e Inteligencia Emocional», organizado por el Instituto Estudios Superior San Martín, se llevó a cabo 08NOV17, con sede en el Hotel Turismo Catamarca, formato de jornada modalidad presencial, con carga horaria de 05 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1014 –** 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación

vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1015** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Móvilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por SEP16, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional del Nivel Primario, según Anexo que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1016** – 24-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por OCT16, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional del Nivel Primario, según Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1017 –** 24-11-2017 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto Capacitación denominado «Jornada Taller, Los riesgos Psicosociales en el Trabajo Docente, RCP y Primeros Auxilios», organizado por el Sindicato Argentino de Docentes Privados, SADOP., se llevó a cabo el 21, 22, 25 y 26SEP17, 22MAR y 19ABR18, con sede en los Dptos. de la Provincia (Andalgalá, Pomán, Saujil, La Paz, Recreo, Valle Viejo, Belén, Capayán, Chumbicha y Capital), con carga horaria de 21 hs. cátedra, formato de jornada-taller, modalidad semipresencial y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1018** – 28-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 26.916.910,40, en recursos de Recursos del Tesoro Provincial y en partidas del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1019 –** 28-11-2017 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación denominado «Intervenciones Psicopedagógicas, pensar las Prácticas», que organizado por el Colegio de Psicopedagogos de Catamarca, se llevó a cabo el 26 y 27OCT17, con sede en el Auditorio de OSDE. Filial Catamarca, formato modalidad presencial.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1020 –** 28-11-2017 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto Capacitación denominado «Los Adolescentes y los Peligros en la Red», organizado por la Dción. de Seguridad Ciudadana, de la Secretaria de Seguridad, se llevó a cabo 25AGO al 28SEP17, formato de curso, modalidad a distancia (virtual), un cupo limitado de 60 asistentes, una carga horaria de 60 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1021 –** 28-11-2017 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Fortalecimiento Institucional de la MEIB y Participación Docente para la Trayectoria Educativa», organizado por la Dción. de Modalidades Educativas, se llevó a cabo el 29SEP y 02OCT17 en el Dpto. de Santa María y contó con réplicas el 20, 23 y 31OCT17 en los Dptos. Belén y Antofagasta de la Sierra, formato de mesa de trabajo-taller, modalidad presencial

con carga horaria de 08 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1022 –** 28-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Problemática de la Educación Secundaria», organizado por la Municipalidad de Pomán, se llevó a cabo 30 y 31AGO y 01SET17, sede en la Casa de la Cultura y de la Historia de la Ciudad de Pomán, formato de seminario modalidad presencial con carga horaria de 20hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1023 –** 28-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Didáctica de la Educación Superior», organizado por la Municipalidad de Pomán, se llevó a cabo 26 al 28SEP17, sede en la Casa de la Cultura y de la Historia de la Ciudad de Pomán, formato taller-seminario modalidad semipresencial con carga horaria de 30hs. cátedra y evaluación. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1024 –** 28-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de Interés Educativo el «Festival Internacional de Teatro de Catamarca 2017», que organizado por el Instituto Nacional de Teatro, se llevó a cabo 31AGO, 01 al 04SEP17, en las Provincias de nuestro País (Formosa, Jujuy, Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos y Mendoza), como así también en Países vecinos (Colombia y Brasil).

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1025 –** 28-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación denominado «Programación y su Didáctica, Método Program.AR», que organizado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, de la UNCA, con modalidad semipresencial con 10 encuentros presenciales (2 encuentros al mes) y se habilitará un aula virtual para las actividades no presenciales, formato curso-taller y un cupo limitado de 70 asistentes.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1026** – 28-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 12.588.046,00 en partidas Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología; Escuela Pública de Orfebrería; Dción. de Despacho; Dción. Pcial. de Admistración; Dción. de Educación Inicial; Dción. de Educación Primaria; Dción. de Educación Secundaria; Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal; Dción. de Educación Especial; Dción. de Modalidades Educativas; Dción. Pcial. de Recursos Humanos; Subsec. de Educación; Subsec. de Coordinación Administrativa; Subsec. de Planeamiento Educativo; Dción. de Información y Evaluación d/ la Calidad del Sist. Educativo; Dción. Pcial. de Educación Rural; Dción. Pcial. de Educación Agropecuaria e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados a excepción de la Dción. de Educación Inicial en la Dción. Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo y en Dción. Pcial. de Educación Agropecuaria conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1027** – **Anulada por Nota N° 156/18.**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1028** – **Pendiente.**

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1029** – 28-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Prof. Soledad del Valle Halmallan, DNI. Nº 30.262.119, el ejercicio de un cargo de excepción de hasta 44 puntos, para su desempeño en 4 hs. cátedra de la asignatura Nuevos Soportes en Pintura, Interina, en 6º año «A» y 4 hs. cátedra Prácticas Profesionalizante II, Interina en 6° año «A», Modalidad Artística en Artes Visuales, de la Escuela Secundaria de Arte Especializada N° 1, localidad de Recreo, Dpto. La Paz, a partir del 15ABR15 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2017 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de los servicios efectivamente prestados por la docente, por el período que corresponda previa presentación de la respectiva Constancia de Servicio expedida por la autoridad educativa competente. Dispónese que la Dción. de Modalidades Educativas deberá desarrollar los mecanismos correspondientes para que se cumplimente con el procedimiento pertinente para la cobertura de las horas cátedra por docentes habilitados para el ejercicio de las mismas.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1030 –** 28-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo, por razones de Integración del Núcleo Familiar, a la Sra. Margarita Hilda Reyes, DNI. Nº 20.386.607, Asesora Pedagógica Titular en la Escuela Agrotécnica Tinogasta, Dpto. Tinogasta; en el cargo del mismo en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 13 «General José de San Martín» Dpto. Santa María, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1031 –** 28-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 22.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1032** – 28-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Concédase el Traslado Jurisdiccional Definitivo, por razones de salud de su hija e integración del núcleo familiar, a la Sra. Alejandra del Valle Suazo, DNI. Nº 23.765.398, Secretaria de 3 Titular y Profesora de 12 hs. cátedra Titular en la Escuela Secundaria N° 66, localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, en el cargo de Asesora Pedagógica, a la Escuela Pcial. de Educación Técnica N° 3 «Telésforo Chanampa», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1033 –** 04-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a transferir los fondos recibidos en concepto de Fondo Material Didáctico, cuotas MAR, ABR, MAY, JUN/DIC, AGO, SEP y OCT17, desde la Cta. Cte. N° 46600042/42 Banco Nación Argentina Suc. Catamarca a la Cta. Cte. N° 4660064905, Municipalidad de la Capital, por $ 424.599,64 y a la Cta. Cte. N° 7060004097, Municipalidad de Valle Viejo $ 366.172,20, el que será distribuido de la siguiente manera: Ministerio de Educación $ 2.219.419,34; Municipalidad de Valle Viejo $ 29.331,20; Municipalidad de la Capital $ 33.636,46. Detalle para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1034 –** 04-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Pcia. de Catamarca, transferido a una cuenta específica de este Ministerio, se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos

conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales; un incremento del 30% del fondo de financiamiento educativo destinado a cada uno de los sistemas educativos municipales formales, el cual se ha fijado oportunamente conforme al método previsto y que el Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la transferencia de los fondos de NOV17, a favor de los municipios consignados en Anexo Unico de la presente, por $ 7.723.847,90. La distribución de fondos será imputada a la partida al presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1035** – 04-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 6.226.715,63, en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1036 –** 04-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Rectifícase parcialmente el Anexo I de la Resol. Minist. ECyT. Nº 995/17, el que quedará conformado según Anexo I que forma, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1037 –** 04-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Apruébase el «Procedimiento de Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca», realizado por la Comisión Permanente de Homologación de Títulos, Subsec. de Planeamiento Educativo, que como Anexo I forma parte de la presente y a partir de la fecha la puesta en vigencia de la «Nueva Grilla de Espacios Curriculares» que se detallan en los Anexos II al VII de la presente resolución. Ordénase un Proceso de Adecuación, Complementación y Transición entre las Reglamentaciones de Homologación existente y las que se dicten en consecuencia. Establécese que las respectivas Juntas de Clasificación tendrán competencia para entender en la aplicación de los Títulos homologados de acuerdo con las facultades conferidas por el Arts. 10° y 13° de la Ley 3.122. Anexos I al VII para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1038** – 04-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por AGO16, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional del Nivel Primario, según detalle que se consigna en el Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1039 –** 06-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a contratar y a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo V, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 1011/17, por $ 250.000,00 y adjudícase a favor de la firma «Global Security Group» de Tomás Mateo Soria. Autorízase a la Subsec. de Educación, a suscribir el contrato con la adjudicataria. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dción.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1040 –** 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, en atención al servicio, a la Sra. Stella Maris Romero, DNI. Nº 24.605.532, Maestra de Grado Suplente en el Hogar Escuela N° 601 «Fray Mamerto Esquiú, de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para prestar servicios en la Unidad Ministro del Ministerio, a partir de 06 al 31DIC17.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1041** – 06-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, por integración familiar, a la Sra. Ana Fabiana Pereira, DNI. Nº 21.326.947, Maestra de Grado Jornada Completa Titular de la Escuela Primaria Nº 9 «Lindor

Sotomayor», localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, para cumplir funciones en la Escuela Primaria Nº 703 «República de Venezuela», Dpto. Andalgalá, ambos establecimientos Educativos, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31JUL18. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1042** – 06-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Apruébase lo actuado por la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase el Concurso de Precios Nº 23/17, para la ejecución de la Obra: «Terminaciones en edificio principal y refacciones en cocina y comedor de la Escuela Especial N° 31 «María Luisa Sesin», localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, de la Dción. de Educación Especial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a favor de la Empresa «SERVEITEC» de Ignacio Francisco Palau, por $ 3.039.153,08. Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Obra, que como Anexo forma parte de la presente. El gasto será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia e imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1043 –** 06-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Titularízase a la Sra. Julia Amanda Ríos, DNI. Nº 24.419.702, en el cargo de Maestra de Grado en la Escuela Primaria N° 55, de 4 Categoría, Zona Inhóspita, Jornada Simple, Período Especial, localidad de Huasi Ciénaga, Distrito Corral Quemado, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca. Origen de la vacante, Renuncia del Sr. Víctor Hugo Cruz, Dcto. ECyT. Nº 1780/16.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1044 –** 06-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quiróz, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1045 –** 06-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Patricia del Valle Banegas, DNI. Nº 17.183.805, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 57, localidad de Esquiú, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.513. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1046 –** 06-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas» localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la

presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1047** – 06-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Prof. Anabel Asson, DNI. Nº 29.329.637, el ejercicio de un cargo de excepción de hasta 37 puntos, para su desempeño en 2 hs. cátedra de Educación Artística Teatro, Interinas, en 3° año «U», Turno Tarde, en la Escuela Secundaria Rural N° 16 Anexo I Escuela N° 300, localidad de El Aybar, Dpto. La Paz, a partir del 05ABR16 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2017 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de los servicios efectivamente prestados por la docente, por el período que corresponda previa presentación de la respectiva Constancia de Servicio expedida por la autoridad educativa competente. Dispónese que la Dción. de Educación Rural deberá desarrollar los mecanismos correspondientes para que se cumplimente con el procedimiento pertinente para la cobertura de las horas cátedras por docentes habilitados para el ejercicio de las mismas.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1048** – 06-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Prof. María Graciela Aramburu, DNI. Nº 31.126.284, el ejercicio de un cargo de excepción de hasta 39 puntos, para su desempeño en 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera – Ingles, Interinas, en 5° Año I División, Modalidad Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Secundaria N° 63 «San Luis Gonzaga», localidad de Mutquín, Dpto. Pomán, a partir del 12AGO13 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2017 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de los servicios efectivamente prestados por la docente, por el período que corresponda previa presentación de la respectiva Constancia de Servicio expedida por la autoridad educativa competente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1049 –** 06-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Adscríbase a la Sra. María José Sotomayor, DNI. Nº 24.830.649, Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Programas Educativos de este Ministerio, para cumplir funciones en la Subsec. de Medios, a partir de 10MAY hasta 31DIC17.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1050** – 11-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 2.300.000,00 en partidas del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado y Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1051 –** 11-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Dispónese el no cómputo de inasistencias al servicio al Sr. Daniel Alejandro Comelli, DNI. N° 25.928.704, Prof. de 3 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria N°1 «Colegio Nacional Fidel M. Castro», Prof. de 6 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria N° 52, Anexo I Escuela Primaria N° 296, Prof. de 3 hs. cátedra Suplente en la Escuela Secundaria N° 2 «Clara J. Armstrong», Maestro Especial Interino en el JIN N° 37 Sede Escuela Primaria N° 992 y Maestro Especial Suplente en la Escuela Primaria N° 428 «Dr. Enrique Ocampo», todos establecimientos de esta ciudad Capital, de la Direcciones de Educación Primaria y Secundaria, que participará de los «Juegos Argentinos de Playa 2017», que se llevó a cabo del 14 al 17DIC17, en la Pcia. de Entre Ríos y que el docente deberá acreditar su inscripción y la efectiva participación como integrante de la Delegación Pcial. en la Disciplina Handball. En caso contrario, será pasible de descuento por los días que involucra el evento.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1052 –** 11-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Ana María Kichu, DNI. N° 12.586.726, en el cargo de Maestra de Grado Titular, Turno Tarde, en la Escuela Primaria N° 5 «Adolfo P. Carranza», de 1 Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 4.787,86 sin aportes y $ 672,41 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a la Sra. Kichu, por el monto neto de $ 4.787,74, sin aportes y $ 463,24 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1053 –** 11-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Liliana Rosa Romano, DNI. Nº 23.450.661, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1054 –** 11-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil - Fiambalá, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1055 –** 11-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil - Fiambalá, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 22.500. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1056 –** 11-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio Gonzáles, DNI. Nº 24.035.290, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 25, localidad de Saujil - Fiambalá, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1057 –** 11-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. Nº 24.280.872, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 12, localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1058** – 11-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. Nº 24.280.872, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 12, localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1059** – 11-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14, localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1060** – 11-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de Interés Educativo el Proyecto Documental denominado «El Primer Grito: La Historia de los Indios de Quilmes», que organizado por el Equipo de «Cabreros Producciones», se filmó en nuestro País en las localidades de Valle Calchaquí-Tucumán, Santa María-Catamarca, Cafayate-Salta, Municipio de Quilmes y ciudad de Buenos Aires y contó con un tiempo aproximado de 6 meses de realización.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1061** – 11-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase por concluida la Comisión en atención al servicio de servicio de la Sra. Susana Beatriz Ramos, DNI.14.298.139, otorgado por Resol. Minist. ECyT. Nº 489/12, Anexo Unico, Orden Nº 03, a partir de la notificación de la presente Resolución. Otórgase Comisión en atención al servicio al Sr. Rubén Nolasco Santillán, DNI. N° 13.059.997, Profesor de 15 hs. cátedra Titulares en la Escuela Secundaria N° 55, localidad de San Antonio, de 16 hs. cátedra Titulares en disponibilidad, de 12 hs. cátedra Interinas, en el Instituto de Educación Superior «Estanislao Maldones», localidad de Piedra Blanca, ambos establecimientos Educativos del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, de la Direcciones de Educación Secundaria y Superior, para cumplir funciones de Supervisor Pedagógico en la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Dispónese que el docente comisionado conservará el Adicional por Zona que percibía en su lugar de origen y continuará percibiendo su remuneración normal y habitual si ésta superara los haberes previstos para el cargo de Supervisor, si su remuneración habitual fuera menor que la que le pudiera corresponder como Supervisor, autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia.

**Resol. Minist. ECyT. Nº 1062** – 11-12-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Alfredo Emilio Romero, DNI. Nº 22.017.911, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria EDJA Nº 189, localidad de Recreo, Dpto. La Paz, de la Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 2804** – 11-12-2017 – **Salud** – Modifícase los porcentajes mencionados de distribución de los recaudado en concepto de Recupero del Gasto, Ley N° 5052, en el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 763/15, el que se sustituye por los siguientes porcentajes. a) Fondo para Bines de Uso Insumos y Servicios 65%, b) Fondo para Incentivo 30%, c) Fondo para Capacitación 5%. Los Fondos asignados serán aplicados a, a) El Fondo para Incentivo deberá estar enmarcado en los lineamientos del Programa de Calidad consensuado y comprometido entre el Hospital facturante y la Subsec. de Asistencia en Salud Pública y se destinará estrictamente a los agentes con efectiva prestación y dependencia presupuestaria del Hospital o centro de Salud facturante. b) Los Fondos asignados para actividades de prevención, en partes iguales entre la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud y la Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud. c) Se atenderá gastos de Capacitación de los agentes del Hospital o centros de Salud facturantes, incluidos los conceptos de aranceles por hora cátedra, inscripción, pasajes y viáticos, conforme al orden de prioridades y mérito e importancia y demás criterios preestablecidos en cada nosocomio o centro de atención. d) Deberán priorizarse las necesidades de equipamiento de los servicios que reflejen los mejores indicadores de gestión y de aquellos que requieran ser fortalecidos a criterio de las autoridades del Hospital facturante. e) Cuando intervenga la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria en el proceso administrativo de facturación del Recupero del Gasto, el porcentaje de gasto administrativo se dividirá en partes iguales entre la Dción. y el Hospital que generó la facturación. Instar a las autoridades de los Hospitales y Centros efectores del Sistema Público de Salud, a elevar a través de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, un Proyecto de sistema de Recompensas y Programa de Calidad Hospitalaria para el 2018.

**Resol. Minist. S. Nº 2805** – 11-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 30.506,97, para solventar gastos de laboratorio y consulta especializada, destinados a la paciente Sandra Luciana Chaile, DNI. N° 42.991.934 Beneficiario N° 405-838223290-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y deberá ser ser depositada en la Cta. de Hospital Privado Centro Médico de Córdoba SA., CBU. 2850301930000000263178 CUIT. 30-54602252-4 Cta. Cte. 3301-0000002631-7 Banco Macro Suc. 301, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2806** – 11-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 774/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. del Banco Central de Sangre, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 499.744,00. Apruébase en todas sus partes las Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Sr. Sub Secretario de Asistencia en Salud Pública y la Jefa del SAF. 011. fíjase la fecha de Apertura de Ofertas para el 12DIC17 a las 10:00 hs., en la División mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2807** – 11-12-2017 – **Salud** – Rectifícase el Art. 3° de la Resol. Minist. S. N° 2471/17, que se consignó erróneamente la conformación de la Comisión Evaluadora del presente Instrumento legal el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 3°.- Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada en el Artículo 1° al Director del Programa Federal Incluir Salud, y la Responsable del Area Contable del Programa Federal Incluir salud.

**Resol. Minist. S. Nº 2808** – 11-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 224/17, para la adquisición de medicamentos destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 225.000,00 y adjudícase a favor de la firma Droguería Oncosur SA., CUIT. 30-70853500-8, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2809** – 11-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 74.340,00, destinado a la realización de traslado aéreo, por vuelo de evacuación sanitaria para la paciente Sasha Guadalupe Villarroel Bazán, DNI. N° 56.450.829. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la

documentación pertinente y hacer entrega de la ayuda económica, a favor de la Dción. de Aeronáutica Catamarca, del Ministerio de Gobierno y Justicia, Banco Nación, Suc. Catamarca, CBU. 0110466420046600639963 Cta. Cte. N° 4660063996, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2810** – 11-12-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago de 58 Becas «Catamarca Crece», por $ 1.200,00 c/u, a los alumnos que cursan la Carrera de Enfermería en la Universidad Nacional de Catamarca, por $ 76.800,00, por el período de JUL17, cuya nómina se encuentra detallada en el Anexo I que forma parte de la presente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 2811** – 11-12-2017 – **Salud** – No hacer lugar al Recurso de Reconsideración, interpuesto por el agente Fernando Elvio Argerich Almada, CUIL. 20-27900773-6, en contra del Dcto. H. y F. (P.) –S. N° 2202/14.

**Resol. Minist. S. Nº 2812** – 11-12-2017 – **Salud** – Adscríbase a partir de la fecha y por el término de 365 días, a la Secretaría de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a Pablo Raúl Barrera, CUIL. 20-34703394-5, Grupo D, con prestación de servicios en la Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, Subsec. de Asistencia en Salud Pública.

**Resol. Minist. S. Nº 2813** – 11-12-2017 – **Salud** – Reconócense los Adicionales por Tarea Asistencial y Dedicación Semi-Exclusiva, establecidos en el Art. 87° Inc. d) Pto. 1 e Inc. a) respectivamente, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de Sonia Cinthia Casas, CUIL. 27-31814013-3, Grupo B, Grado 5, con Funciones de Técnica en Informática, en el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 14JUL17.

**Resol. Minist. S. Nº 2814** – 11-12-2017 – **Salud** – Reconócese el Adicional por Zona Poco Favorable establecido en el Art. 87° Inc. i) Pto. 4, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de Rita del Carmen Nieva, CUIL. 23-27270956-4, Grupo C, Grado 5, con Funciones de Agente Sanitario en el Establecimiento Sanitario Hospital Zonal Andalgalá, Dpto. Andalgalá, Dción. Area Programática N° 9, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación, con retroactividad al 22JUN17.

**Resol. Minist. S. Nº 2815** – 12-12-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Becados Nacionales Ambientales en Control de Vectores, correspondiente a NOV17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el uso de la Fuente de Financiamiento 128, cuyo monto es de $ 118.250,00, por la Fuente mencionada del Tesoro Provincial del Ministerio. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 2816** – 12-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 696/17, autorizada por Resol. Minist. S. N° 2632/17, para la adquisición de alimentos para personas, destinados a la Dción. de Atención Integral de Adicciones, Subsec. de Salud Mental y Adicciones, por $ 495.714,00 y adjudícase a la firma Grupo Crear SRL., CUIT. 30-71500160-4. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2817** – **Publicada en B.O. N° 100/17**

**Resol. Minist. S. Nº 2818** – 12-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 778/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de útiles menores, médicos quirúrgicos y de laboratorio, destinados a los distintos CAPS de las Areas Programáticas de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 149.990,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en Div. Compras del Ministerio Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación

autorizada a la Jefa del SAF. 011 y Secretario Privado del Ministerio. Facúltase a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2819** – 12-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 621/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (Drogas Oncológicas), destinados a reforzar el stock de la Dción. Pcial. del Cáncer, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, por $ 84.814,50 y adjudícase a la firma «Produmed SRL., CUIT. 30-71429667-8». La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2820** – 12-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 519/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2456/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Area Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 80.196,00 y adjudícase a la firma Produmed SRL., CUIT. 30-71429667-8, incrementado en un 20% los Items N°s. 01, 02, 03, 04 y 05, por contar con presupuesto y de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2821** – 12-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 402/17, para la adquisición de prótesis, destinada a la paciente Mayra Lorena Ramos, DNI. N° 38.480.979 de escasos recursos económicos y sin cobertura social, por $ 174.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al responsable del Area Auditora Médica y Area Social ambas de DI.PRO.ME.SI. y un Asesor Legal del Ministerio. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2822** – 12-12-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, correspondiente a NOV17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud Incrementar 115 hs., Programa Lleguemos al Barrio Decremento 115 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. S. Nº 2823** – 12-12-2017 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 10/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de un vehículo camioneta tipo pick up 0km, por $ 580.000,00 y adjudícase a favor de la firma Luma SA., CUIT. 30-70825788-1, por Unico Oferente. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2824** – 12-12-2017 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Disposición N° 1189/14, de la Dción. General del Hospital Interzonal «San Juan Bautista». Reconócese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) Pto. 1.3, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de Rosa Alejandra Molina, CUIL. 27-22057719-3, Grupo A, Grado 5, con Funciones de Jefe de Servicios UTI y UCO, Div. Enfermería Unidades Cerradas, Dpto. Enfermería, Dción. Asistencial del Hospital mencionado, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 01NOV14.

**Resol. Minist. S. Nº 2825** – 12-12-2017 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Disposición DPA N° 677/17. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 540/17, para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio, destinados al Centro Sanitario Interzonal de Odontología de este Ministerio, por $ 87.600,00 y adjudícase a la firma Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5, por menor precio. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2826** – 12-12-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 705/17, donde dice: «con retroactividad al 12 de Septiembre de 2014», deberá leerse: «con retroactividad al 13 de marzo de 2015».

**Resol. Minist. S. Nº 2827**– 12-12-2017 – **Salud** – Reconócese a María Mecedes del Valle Quiroga, CUIL. 27-16479990-0, Grupo B, Grado 5, Pta. Pte., los Adicionales por Tarea Asistencial, Dedicación Semi-Exclusiva y Zona Desfavorable, establecidos en el Art. 87° Inc. a), Inc. d) Pto. 2 e Inc. i) Pto. 3 respectivamente, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con Funciones de Enfermera en el Establecimiento Sanitario Distrital Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. Area Programática N° 6, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 01OCT15.

**Resol. Minist. S. Nº 2828** – 12-12-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago por la Factura «B» N° 0009-00000054, correspondiente a la firma «Editorial Esquiú S.A.», OCT17, por $ 53.500,00, en concepto de las publicidades institucionales en el diario y en su pagina web de influencia y por la inclusión en rotativa de spot, destinadas a la difusión de las Enfermedades del Programa Nacional Enfermedades Crónicas No Transmisibles. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2829** – 13-12-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Tinogasta, Area Programática N° 10, de este Ministerio, realizadas durante NOV17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. Nº 2830** – 13 -12-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Santa María, Area Programática N° 12, de este Ministerio, realizadas durante NOV17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. Nº 2831** – 13 -12-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Andalgalá, Area Programática N° 9, de este Ministerio, realizadas durante NOV17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. Nº 2832** – 13-12-2017 – **Salud** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre este Ministerio, Dr. Ramón Figueroa Castellanos y el Sr. Ramón Ricardo Gómez en representación de Radio Valle Viejo, cuyo monto es de $ 100.000,00, por el servicio de publicidad institucional entorno a su red de Influencia y por la colocación del Web Banner con movimiento y link en la citada página, cuyo Contrato se glosa en autos.

**Resol. Minist. S. Nº 2833** – 13-12-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Programa Lleguemos al Barrio, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, realizadas durante NOV17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. Nº 2834** – 13-12-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir las Ordenes de Pago por las Facturas «B» N° 0016-00002845/2846/2847, correspondiente a la firma «El Ancasti, Editorial Capayán SA.», OCT17, por $ 120.254,00, en concepto del servicio de publicidad institucional entorno a su red de influencia y por la colocación del Web Banner. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.